7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-6468 *Información pública de la aprobación provisional del Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental de nuevo vial de acceso rodado y peatonal entre Viveda y Duález. Nueva carretera CA-XXX. Tramo: Viveda-Duález.*

En relación con el expediente relativo al ESTUDIO INFORMATIVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE NUEVO VIAL DE ACCESO RODADO Y PEATONAL ENTRE VIVEDA Y DUÁLEZ. NUEVA CARRETERA CA-XXX. TRAMO: VIVEDA - DUÁLEZ.

Resultando que con fecha de mayo de 2017 fue redactado por AC PROYECTOS el citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 6 de julio de 2017 el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico informó la supervisión del citado Estudio Informativo.

Resultando que la misma fecha, la Dirección General de Obras Públicas aprueba técnicamente el mencionado Estudio Informativo

Considerando lo establecido en los artículos 7.2, 9 y 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria,

RESUELVO

Primero: Aprobar provisionalmente el Estudio Informativo denominado ESTUDIO INFORMATIVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE NUEVO VIAL DE ACCESO RODADO Y PEATONAL ENTRE VIVEDA Y DUÁLEZ. NUEVA CARRETERA CA-XXX. TRAMO: VIVEDA - DUÁLEZ.

Segundo: Someter el expediente a información oficial durante un plazo de un (1) mes, remitiéndolo a los Ayuntamientos de Torrelavega y Santillana del Mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

Tercero: Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

Cuarto: Hacer constar que dicha información pública se realiza también a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental".

Quinto: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber que la misma

CVE-2017-6468

agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación.

El Estudio Informativo precitado podrá ser examinado en el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, en la oficina situada en la calle Alta, 5, 2ª planta, de Santander, en horario de atención al público y en los Ayuntamientos de Torrelavega y Santillana del Mar.

Santander, 11 de julio de 2017.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José Maria Mazón Ramos.

2017/6468

CVE-2017-6468